



Generalitat de Catalunya
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Alimentación

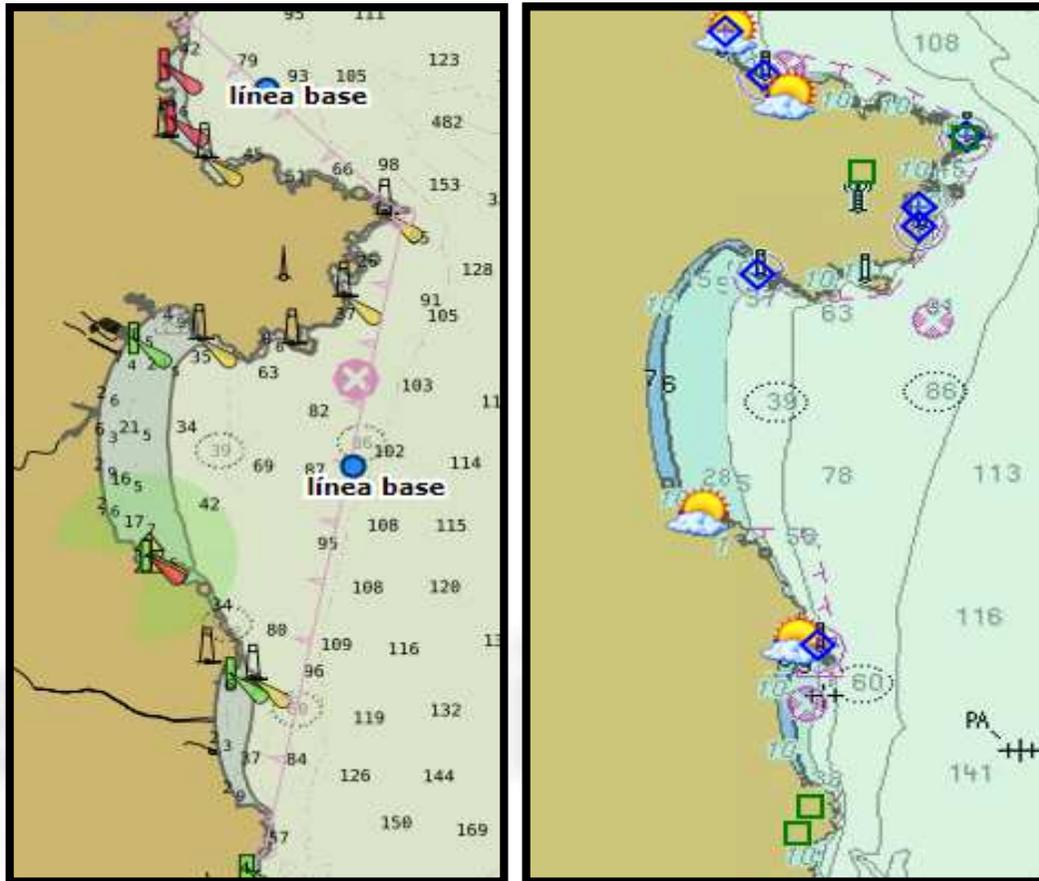
***Curso sobre pesca ilegal, no declarada y
no reglamentada***

***Las modalidades de pesca de cerco y arrastre en Girona:
problemática por fondos y reservas marinas***

Las modalidades de pesca de cerco y arrastre en Girona: problemática por fondos y reservas marinas

- **Objetivo de la ponencia: compartir la experiencia sobre la dificultad en el trabajo de la vigilancia, control e inspección del cerco y del arrastre. Posible comunicación con otros técnicos para compartir soluciones.**
- **Estructura de la presentación:**
 - ✓ **Características de la zona de pesca en aguas interiores de Girona.**
 - ✓ **Las dificultades en el desarrollo de las vigilancias y el control**
 - ✓ **Ideas a compartir con los participantes del curso**

Características de la zona de pesca en aguas interiores de Girona



El parque natural del Cabo de Creus cuenta con 3.064 hectáreas marinas protegidas por la Ley 4/1988, de 12 de marzo. En su redactado se prohíbe la práctica de las modalidades de pesca de cerco y de arrastre.

El parque natural del Montgrí, las islas Medas y el Bajo Ter, Ley 15/2010, 28 de mayo, cuenta a su vez con 511 hectáreas marinas protegidas. En ellas también se prohíbe la pesca para las modalidades de cerco y arrastre.

En las aguas interiores la isobata máxima es de 95 metros. La mayoría de buques destinados al cerco con Puerto base en Roses y La Escala trabajan habitualmente en aguas interiores.

Las dificultades en el desarrollo de las vigilancias y el control



- Las modalidades de pesca de Cerco y arrastre tienen en común las mismas o parecidas dificultades para realizar las vigilancias, si obviamos los horarios de trabajo de cada una:
 - La eslora del buque inferior a 15 metros, sin obligación de llevar AIS. El AIS es imprescindible para hacer un seguimiento nocturno de la modalidad de cerco. Si son varios buques sin AIS moviéndose, es imposible descifrar quién es quién. La consulta al CSP es posible, pero si son varios buques los que se mueven, ¿por quién preguntamos?.
 - También para el arrastre. Normalmente AIS apagado.
 - Las bajas o nulas velocidades del buque por una zona donde tiene prohibido trabajar no indican por sí solas que se esté cometiendo una infracción.
 - Las infracciones habituales: fondos prohibidos y pesca en reservas marinas.

Ideas para trabajar con los participantes del curso. Lluvia de ideas.

- **Para revertir la problemática sobre el SIA/AIS (lo apagan o no tienen obligación de llevarlo) y desde el punto de vista de facilitar las vigilancias para posteriores inspecciones:**
 - **obligación de SIA/AIS para todo tipo de embarcaciones destinadas a la pesca, independientemente de la eslora i obligación de instalar un sistema registrador de datos. También artes menores.**
 - **Obligación de Caja azul en todos los buques pesqueros?.**
 - **Adecuar la legislación a cada modalidad de la pesquería, ya sea arrastre o cerco: prohibición de navegación a velocidad de Trabajo por las zonas donde la modalidad tiene prohibido faenar, por ejemplo fondos inferiores a los permitidos para cada modalidad, reservas marinas y otras zonas. Adecuar el sistema de aviso en caso de averías.**
- **Lluvia de ideas... más comunicación, mayores resultados.**



Generalitat de Catalunya
**Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Alimentación**

Gracias por vuestra asistencia y atención